

INFORME AUDITORIA INTERNA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 1 de 11

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Sistema de gestión auditado	Sistema de Gestión de Calidad - Sistema de Gestión Antisoborno	
Método de auditoría (marcar con x)	Presencial <input checked="" type="checkbox"/>	Virtual <input type="checkbox"/>
Informe (marcar con x)	Preliminar <input type="checkbox"/>	Final <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha informe (dd/mes/año)	19/03/2024	
Proceso auditado / Tema	Gestión de Procesos Fiscales	PAAI <input type="checkbox"/> 2024 <small>vigencia</small>
N° acta y fecha de aprobación PAAI por el CICCI	Acta Nro. 01 – 31/01/2024	
Líder del proceso auditado	Elvia Isabel Otero Ojeda - Directora Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	
Líder del equipo auditor	Eugenio Miguel Carrillo Espinosa	
Objetivo de la auditoría interna	Realizar con total independencia y objetividad la evaluación al Proceso de Gestión de Procesos Fiscales de la Auditoría General de la República, en cuanto a la gestión, resultados y logro de los objetivos institucionales.	
Alcance de la auditoría interna	En la auditoría interna al proceso de Gestión de Procesos Fiscales se evaluará el ciclo PHVA en los procedimientos PF.212.P01, PF.212.P02, PF.212.P03, PF.212.P04, normograma y caracterización durante el periodo comprendido entre el diez de abril de 2023 y treinta y uno de enero de 2024, así como el seguimiento al POA del proceso y evaluación al plan de mejoramiento, bajo las normas aplicables al proceso, del sistema de gestión de calidad y sistema de gestión antisoborno.	
Criterios de auditoría (CLIO)	Constitución Política de Colombia, A.L. 04 - 2019, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1066 de 2006, Ley 1564 de 2012, Ley 1952 de 2019, Ley 2080 de 2021, Ley 2094 de 2021, Ley 2113 de 2021, Ley 2195 de 2022, Ley 2213 de 2022, Decreto ley 272 de 200, Decreto 1081 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 124 de 2016, Decreto Ley 403 de 2020, Resolución Orgánica 026 de 2001, Resolución Orgánica 008 de 2011, Resolución Orgánica 007 de 2013, Resolución Orgánica 003 de 2014, Resolución Orgánica 008 de 2019, Resolución Orgánica 007 de 2020, NTC ISO 9001 de 2015 SGC y NTC ISO 37001:2016.	

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 2 de 11

	Nombre	Dependencia	Cargo
Enlace – Guía (Funcionarios del proceso auditado)	Luisa Fernanda Gómez Hernández	Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Asesora de Despacho Grado 02
	Lina Katherine Herrera Duran		Profesional Universitario Grado 01
	Nombre	Dependencia	Cargo
Equipo auditor	Eugenio Miguel Carrillo Espinosa	Oficina de Control Interno	Profesional Universitario Grado 02
	Viviana Cáceres Castro - Auditora		Técnico 01
	Lina María Campillo García - Observadora		Profesional Universitario Grado 02

2. ASPECTOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA INTERNA

Aspecto	SI	NO
2.1. Cumplimiento del plan de mejoramiento	X	
2.2. Gestión frente al mapa de riesgos del proceso	X	
2.3. Medición de indicadores	X	
2.4. Cumplimiento del Plan Operativo Anual del proceso	X	
2.5. Gestión frente a los informes externos de responsabilidad del proceso. (Según Agenda de Informes Externos de la AGR, elaborada por la OCI y actualizada por los responsables)	X	

3. Fortalezas

<p>Se destaca la colaboración y disposición del equipo auditado en el suministro de la información solicitada y el envío de los documentos soporte que permitieron el desarrollo de la auditoría.</p> <p>Se resalta el conocimiento del grupo de trabajo de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Así mismo se destaca el avance logrado en la implementación y mejora de los riesgos del SGAS.</p> <p>Se recalca la seguridad física de los expedientes en la Secretaría Común de Procesos Fiscales y en la entrega y recibo de procesos a los abogados sustanciadores. Así mismo el conocimiento y manejo de la información del personal de la Secretaría.</p> <p>Por último, la disposición de los ingenieros asignados del Grupo TIC de la AGR para el desarrollo de los aplicativos SIA Procesos Fiscales y SIA Fiscales.</p>
--

4. Resultados detallados de la auditoría interna - Hallazgos

4.1 Conformidades

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
1	Norma ISO 9001:2015, Numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades.	Se constató que la Dirección de Responsabilidad Fiscal realiza seguimiento y reporte en término de los riesgos de gestión, corrupción y antisoborno, se evidencio la no materialización de sus riesgos; así mismo, se pudo verificar las mejoras efectuadas a la matriz de riesgos SGAS. Se puede concluir que la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 3 de 11

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
	Norma ISO 37001:2016, Numeral 4.5. Evaluación del riesgo de soborno. Gestión de Procesos Fiscales.	tratado eficazmente los riesgos del proceso y su sostenibilidad se realiza de acuerdo con lo programado.
2	Norma ISO 9001:2015, Numeral 6.2. Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos. Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.2. Requisito para los productos y servicios.	Verificado el cumplimiento al objetivo estratégico 2.3 Implementar un modelo de seguimiento a los procesos de jurisdicción coactiva y demás procesos fiscales, para elevar el índice de recuperación de los recursos del Estado, se evidenció que la DRF y JC ha implementado distintas estrategias como reforzar el equipo de abogados sustanciadores a cargo de los procesos de jurisdicción coactiva, proceso de contratación de apoyo a la dirección para la recuperación de dineros del Estado y llevar a cabo reuniones con la Dirección de Recursos Financieros con el fin de avanzar con la depuración de cartera de la AGR, lo que da cumplimiento al objetivo estratégico 2.3 (POA 2023).
3	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.1. Planificación y control operacional.	Se verificó que la Dirección de responsabilidad Fiscal está conformada por 5 abogados que están a cargo de la sustanciación de los procesos de la DRF y JC y dos funcionarios de perfil asistencial en la Secretaría común de Procesos Fiscales. Así mismo se evidencio que de acuerdo con los procedimientos PF.212.P1, PF.212.P2, PF.212.P3 y PF.212.P5 se cumple con la asignación de los hallazgos a los funcionarios asignados a la sustanciación.
4	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.6. Liberación de los productos y servicios.	De acuerdo con la verificación al cumplimiento de los informes externos a cargo de la Dirección, se constató que se realiza en términos el reporte al Boletín de Responsables Fiscales en la vigencia auditada a la Contraloría General de la República y el Reporte - causas de inhabilidad que se deriven de fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados a la Procuraduría General de la Nación.
5	Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1.2. Satisfacción del cliente.	Se verifico la aplicación de la medición de satisfacción a usuarios en los procesos que se han adelantado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, si bien se realizó el procedimiento para ello, se destaca el valor agregado de contactar de manera alterna a lo que establece el proceso a los implicados.
6	Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1.3	De acuerdo con la verificación y el análisis de los indicadores del tablero de control del proceso de gestión de procesos fiscales en la vigencia 2023 se puede concluir lo siguiente: Con base en el objetivo estratégico «Implementar un modelo de vigilancia a la aplicación de la reglamentación del nuevo Sistema Nacional de Control Fiscal para garantizar su correcta operación.» la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva formuló tres indicadores de gestión así:

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 4 de 11

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
	Análisis y evaluación y Indicadores (tablero de control) del proceso PF.	<p>1. Oportunidad de las decisiones de fondo dentro de los procesos fiscales.</p> <p>2. Actuaciones tendientes al resarcimiento del patrimonio público en los procesos de jurisdicción coactiva.</p> <p>3. Oportunidad del trámite de los hallazgos recibidos en la dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.</p> <p>De conformidad con lo anterior, se evidencia el cumplimiento del Indicador 1. Oportunidad de las decisiones de fondo dentro de los procesos fiscales - La DRF y JC en lo corrido del 2023 tomó 192 decisiones de fondo en la ejecución de los distintos procesos adelantados por la Dirección.</p>
7	Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación ISO 9001:2015, Numeral 10.2 No conformidad y acción correctiva	<p>Verificado el cumplimiento de las acciones propuestas del plan de mejoramiento se puede concluir lo siguiente:</p> <p>Hallazgo 2 resultado de auditoría interna (22/06/2023 – 31/07/2023): (Se revisó el aplicativo SIA - PROCESOS FISCALES con los funcionarios enlaces, el contratista de la dirección y el ingeniero desarrollador, se identificó que el aplicativo no genera reportes y que el grupo tics tiene 43 CAUS a su cargo.). se solicitó información a la Oficina de Planeación - Grupo TIC, para que se informe sobre el estado de los 43 CAU con el fin de establecer la eficacia de la acción respecto de la generación de informes del aplicativo SIA-Procesos Fiscales y la solución presentada al hallazgo de auditoría.</p> <p>De esta información se puede verificar que la Oficina de Planeación a través del Grupo TIC, se resolvieron y cerraron los 43 CAU interpuestos por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, es de saber que de estos 15 se desarrollaron en el aplicativo SIA Procesos Fiscales hasta 31 de julio de 2023 y los demás fueron trasladados para su desarrollo en el aplicativo SIA Fiscales, De tal forma se puede concluir que la acción propuesta fue eficaz.</p> <p>Hallazgo 4: resultado de auditoría interna (15/06/2023 – 31/07/2023): (No obstante, la DRFJC inició el trámite para actualizar del formato de control de salida no conformes, se deja como observación, por cuanto el requerimiento al equipo MECI calidad fue realizado por fuera del término del trabajo de campo de la auditoría en cuestión: en el formato de control de salida con conforme para PF en la columna PUNTO DE CONTROL se incluye el aplicativo SIA PROCESOS FISCALES, el cual se encuentra desactualizado por tanto no hay efectividad en el control.). Consultada la información en el microsítio del MIPG - SGC - Evaluación, control y mejora - procedimiento EV.120.P1 Control de las salidas no conformes - formatos (EV.120.P01.F04_Formato Control Salida Responsabilidad Fiscal ordinario y EV.120.P01.F09_Formato Control Salida Responsabilidad Fiscal Verbal) se pudo verificar la actualización de los formatos los cuales fueron aprobados mediante Acta No. 04 del 19/05/2023 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Por lo tanto, se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta fue efectiva.</p> <p>Hallazgo 5 Riesgos actualizados e identificados para la entidad (01/06/2023 – 31/07/2023): (Se evidencia certificación firmada por la Directora de Procesos Fiscales, en la cual se establece la materialización del riesgo de "Posibilidad de configurarse la nulidad, cuando se incurre en violación del debido proceso, se incumplen términos procesales o se profieren decisiones contrarias a las normas vigentes", así mismo se adjunta auto nro 0233 del 30 de marzo de 2023, donde se</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 5 de 11

No.	Requisito que se cumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al cumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la Conformidad).
		<p><i>procede a dar aplicación al artículo 41 del CPACA, para ajustar a derecho la actuación surtida por la DRF y JC, razón por la cual se procede a decretar la nulidad de la notificación del auto nro 763 de 2022. No obstante, se haya subsanado la nulidad, se materializó el riesgo, razón por la cual se debe proceder a levantar plan de mejoramiento, lo anterior teniendo en cuenta el paso 19 del procedimiento EV. 130.P13. P, "Administración del Riesgo).</i> De acuerdo con la evidencia cargada se logró evidenciar que en la página web ya se encuentra a disposición de las partes procesales el correo de la secretaria de procesos fiscales. Y por lo tanto se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta fue efectiva.</p> <p>Hallazgo 6 resultado de auditoría interna (26/06/2023 – 31/07/2023): (La DRF y JC no tiene funcionario que cumpla con los requisitos del Manual de Funciones como secretario de la Secretaría Común de Procesos Fiscales y los informes secretariales son suscritos por la funcionaria del nivel asistencial quien figura "con funciones de secretaría Común de Procesos Fiscales (AF)." En la Resolución Orgánica 03 de 2014, se estableció que quien funge como secretario de procesos fiscales, debe cumplir con el requisito de 4 meses de derecho, condición que no guarda relación con los requisitos exigidos en el manual de funciones para el cargo de Técnico. La funcionaria del nivel asistencial no cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones para fungir como secretaria Común de PF, además no existe acto administrativo de asignación de funciones (AF).) De acuerdo con la evidencia cargada, se pudo observar el acta de posesión 2170, donde se nombró a un nuevo funcionario para ocupar el puesto de secretario común de procesos fiscales y por lo tanto se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta fue eficaz.</p> <p>Hallazgo 7 resultado de auditoría interna (22/06/2023 – 31/07/2023):: (Inactividad procesal: en los procesos objeto de muestra se presentó esta inactividad restando el tiempo de suspensión de términos por pandemia.) De acuerdo con la evidencia cargada, se pudo verificar que se dio cumplimiento a la acción, puesto que los memorandos internos corresponden a la acción de mejoramiento propuesta. es por esto que se puede concluir la eficacia de la acción propuesta.</p> <p>Hallazgo 8 resultado de auditoría interna (22/06/2023 – 31/07/2023): (Violación de la reserva: teniendo en cuenta el artículo 20 de la Ley 610 de 2000, existe una presunta transgresión de la norma al haberse enviado el auto completo que decreta pruebas a un tercero.) De acuerdo con la evidencia reportada se remitió memorando interno a los funcionarios de la Secretaria Común de Procesos Fiscales indicando que en las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal (hasta después de la etapa probatoria), no se debe remitir copia de los autos, salvo que así lo exprese en la parte resolutive de la decisión, por lo tanto se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta es eficaz.</p>

4.2 No Conformidades mayores

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
1	Norma ISO 9001:2015,	Verificada la muestra de auditoría respecto del trámite de los procesos adelantados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se evidenciaron las

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 6 de 11

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
	Numeral 8.2 Requisito para los productos y servicios. Numeral 8.5 Producción y provisión del servicio. Numeral 8.6 Liberación de los productos y servicios. Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.7 Control de salidas no conformes.	<p>siguientes no conformidades:</p> <p><u>HALLAZGOS:</u></p> <p>2023-GSIV-AFG-HF-002 – Observación: se evidencian dos analisis de viabilidad con dos deciones de fondo que se contravienen una a la otra. Así mismo, se ve incumplimiento del procedimiento PF.212.P04.P Procedimiento para tramitar indagación preliminar y proceso de responsabilidad fiscal ordinario paso 4 (proyecta y decide, máximo dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del hallazgo, de conformidad con el análisis de viabilidad). El procedimiento no establece realizar más de un analisis de viabilidad. El primer analisis de viabilidad se encuentra dentro del término señalado en el procedimiento; sin embargo, la decisión tomada en dicho análisis, la cual fue abrir proceso de responsabilidad fiscal, no se ejecutó. Respecto del segundo análisis de viabilidad, éste excedió el término establecido en el procedimiento, como quiera que la decisión se tomó a los 35 días luego de recibido el hallazgo en la Dirección.</p> <p><u>INDAGACIONES PRELIMINARES:</u></p> <p>IP-212-247-2023 – Observación: no se evidencia el auto de cierre de la IP, por lo que se incumple el término del artículo 39 de la Ley 610 de 2000, el cual señala que podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.</p> <p><u>PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:</u></p> <p>RF-212-353-2023 - Observación: Se evidencia incumplimiento del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, por cuanto no se profirieron las citaciones para notificación de manera personal a dos implicados luego de la expedición del acto administrativo (auto 314 del 18 de mayo 2023).</p> <p>RF-212-354-2023 RF-212-350-2023 RF-212-358-2023 - RF-212-359-2023 - RF-212-360-2023 - Observación: Se evidencia incumplimiento del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, por cuanto no se evidencia envío de la citación a notificarse de manera personal dentro de los 5 días siguientes a la expedición del acto administrativo que apertura el proceso de responsabilidad fiscal.</p> <p>RF-212-358-2023 - Observación: A la fecha no se ha realizado el trámite de la notificación personal, ya que en el expediente solo aparece la citación enviada por correo certificado y la debida autorización para realizar la notificación por correo, al igual no se evidencia el reconocimiento de personería jurídica del apoderado de la aseguradora como tercero civil responsable.</p> <p><u>PROCESOS ADMINSTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES:</u></p> <p>PASF-212-316-2023 - Observación: Se evidencia incumplimiento del artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, que indica que en los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales se proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los alegatos. En el presente no se cumplió con el termino señalado.</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 7 de 11

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
		<p>PASF-212-320-2023 - Observación, Se evidencia incumplimiento del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, por cuanto no se evidencia envío de la citación a notificarse de manera personal dentro de los 5 días siguientes a la expedición del acto administrativo que apertura el proceso administrativo sancionatorio fiscal.</p> <p><u>PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA:</u></p> <p>JC-212-153-2022 - JC-212-157-2023 - JC-212-158-2023 – Observación: No se evidencia el decreto de las medidas cautelares con su respectivo registro de conformidad al resultado arrojado por la búsqueda de bienes, contrariando así el artículo 3º numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, artículo 3º de la Ley 489 de 1998, así mismo se desconociendo el artículo 95 de la Ley 42 de 1993.</p> <p>De acuerdo con las no conformidades descritas, se puede concluir que si bien la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, esta cumpliendo con el diligenciamiento del formato de control de salidas no conformes, este no esta evitando la materialización de las salidas no conformes en los procesos tramitados por la Dirección, por lo que se esta incumpliendo con el procedimiento EV.120.P01.P y lo descrito en el numeral 10.2.1 de la Norma ISO 9001:2015.</p>
2	<p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación</p> <p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación</p> <p>Indicadores (tablero de control) del proceso PF.</p>	<p>De acuerdo con la verificación y el análisis de los indicadores del tablero de control del proceso de gestión de procesos fiscales en la vigencia 2023 se puede concluir lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el objetivo estratégico «Implementar un modelo de vigilancia a la aplicación de la reglamentación del nuevo Sistema Nacional de Control Fiscal para garantizar su correcta operación.» la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva formuló tres indicadores de gestión así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oportunidad de las decisiones de fondo dentro de los procesos fiscales. 2. Actuaciones tendientes al resarcimiento del patrimonio público en los procesos de jurisdicción coactiva. 3. Oportunidad del trámite de los hallazgos recibidos en la dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. <p>Del ejercicio de seguimiento a los Indicadores del proceso y según lo reportado por la Dirección se verificó lo siguiente:</p> <p>2. Actuaciones tendientes al resarcimiento del patrimonio público en los procesos de jurisdicción coactiva - La DRF y JC durante la vigencia 2023 reporto 91 actos administrativos de los 44 procesos de jurisdicción coactiva.</p> <p>De conformidad a la descripción de las variables del indicador (numerador / denominador) se puedo verificar lo siguiente: de acuerdo con lo establecido en la descripción del indicador en su hoja de vida el NUMERADOR: Se obtiene del número de procesos con actuaciones tendientes a la recuperación de los dineros del Estado (auto de archivo, autos que deciden recursos, mandamientos de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución. resolución que resuelve excepciones, investigación de bienes, liquidación del crédito, el auto que decreta medidas cautelares, el auto que ordena el avalúo, el auto que ordena el secuestro, el auto que ordena la práctica de remate, auto que resuelve incidentes, auto que ordena el pago de la obligación, auto</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 8 de 11

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
		<p>que acepta pago) dentro de los procesos de Jurisdicción Coactiva. y el DENOMINADOR: Resulta del total de procesos de jurisdicción coactiva.</p> <p>De acuerdo con la solicitud de información realizada a la Dirección y de conformidad a su respuesta, se evidenció que, de las 91 actuaciones descritas en el seguimiento en el aplicativo SIA POA Manager, 63 corresponden a las actuaciones tendientes a la recuperación de los dineros del estado tal como lo describe el denominador, sobre 34 procesos reportados por parte de la DRF y JC, lo que indica que no se adelantaron actuaciones tendientes a la recuperación de los dineros del estado sobre la totalidad de los expedientes de JC activos de la Dirección.</p> <p>3. Oportunidad del trámite de los hallazgos recibidos en la dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva - En la Vigencia 2023, la DRF y JC recibió un total de 37 hallazgos provenientes del proceso auditor de los cuales 23 tienen connotación fiscal y 14 connotación sancionatoria.</p> <p>De acuerdo con lo reportado no se evidencia el cumplimiento al 100% de acuerdo con el factor o fórmula del indicador respecto del total de hallazgos decididos oportunamente sobre el total de hallazgos recibidos, ya que en auditoría se observó un producto no conforme en cuanto a que un hallazgo fue decidido fuera de término. lo cual refleja que, con solo este caso, el cumplimiento se sitúa en el 97%. (Hallazgo - 2023-GSIV-AFG-HF-002)</p>
3	<p>Norma ISO 9001:2015, Numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación ISO 9001:2015, Numeral 10.2 No conformidad y acción correctiva.</p>	<p>Verificado el cumplimiento de las acciones propuestas del plan de mejoramiento se puede concluir lo siguiente:</p> <p>Hallazgo 1 resultado de auditoría interna (01/01/2023 – 13/11/2023):: (La base legal de los procedimientos para tramitar los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbal, procesos administrativos sancionatorios fiscal y procesos de jurisdicción coactiva no se encuentra actualizada en su totalidad, ya que faltó la actualización de la Guía de Procesos de Jurisdicción Coactiva según acta del Comité de Coordinación de Control Interno nro. 07 del 18 de octubre de 2022.). A la fecha no se tiene evidencia de la actualización de la guía del proceso de jurisdicción coactiva, toda vez que en el SGC esta cargada la Versión 2.1 del 19/11/2015. No obstante, lo anterior se solicitó información a la DRJ y JC y a la Oficina de Planeación para que se informe sobre las acciones de mejora propuestas al proceso de Jurisdicción Coactiva de la cual se pudo concluir que la Guía de Procesos de Jurisdicción Coactiva, no fue presentada para revisión del Equipo Técnico MECI - Calidad y por tanto no fue aprobada en el CICC en el año 2023. Por lo tanto, no se puede concluir que la acción de mejoramiento propuesta sea eficaz.</p> <p>Hallazgo 3 resultado de auditoría interna (01/01/2023 – 31/12/2023): (Los procesos JC-212-091-2008, JC-212-074-2008 y JC-212-135-2011, carecen de ejecución de secuestro de bienes, avalúos y remates.). De acuerdo con las evidencias cargadas frente al cumplimiento al procedimiento PF.212.P02.P para tramitar procesos de jurisdicción coactiva, se identificó la necesidad de dar seguimiento puntual a la ejecución de secuestro de bienes, avalúos y remates de los procesos donde fue decretadas medidas cautelares.</p> <p>Este seguimiento se realizó a través de los comités de Dirección mensual donde se indica la realización de análisis y oficios solicitando el certificados de libertad como</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 9 de 11

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad mayor)
		<p>etapa previa para solicitar auxiliares de justicia, además se realizaron autos de actualización de registro de los inmuebles embargados en los meses de junio y julio del 2023, en los meses de agosto a noviembre la dirección conto con el contrato C-111-2023 donde se realizaron indicaciones, y se realizaron tres reuniones con la Dirección de Recursos Financieros para realizar la depuración de la cartera de la DRF y JC.</p> <p>De acuerdo con las evidencias cargadas por la Dirección, no se evidencia un seguimiento puntal a la ejecución de secuestro de bienes, avalúos y remates de los procesos donde fueron decretadas las medidas cautelares a los procesos JC-212-091-2008, JC-212-074-2008 y JC-212-135-2011, de tal forma no se puede evaluar la efectividad de la acción de mejoramiento propuesta.</p>

4.3 No Conformidades menores

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad menor)
1	Norma ISO 9001:2015, numeral 4.4.2 Sistema de Gestión de Calidad y sus Procesos.	Se evidencio que la base legal del procedimiento PF.212.P01P Para tramitar procesos administrativos sancionatorios fiscales, por cuanto se incluye el Título IX del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fue declarado inexecutable por la Sentencia C - 209 de 2023.
2	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.1 Planificación y control operacional, literal d) La implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios.	<p>Revisados los procedimientos PF.212.P1. Administrativo Sancionatorio, PF.212.P2. Jurisdicción Coactiva, PF.212.P3. Responsabilidad Fiscal y PF.212.P4. Responsabilidad Fiscal Verbal, se evidencio que a la fecha estos carecen de la identificación de los puntos de control, de conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2015, que dispone que se deben plantear puntos de control que sean evidenciables.</p> <p>Así mismo se evidencia que los procedimientos de la Dirección no cumplen con lo establecido en el procedimiento de Elaboración, Actualización y Modificación de Documentos y Registros del SGC GD.120.P10 y la Metodología para la elaboración, actualización, modificación y Control de los documentos que conforman los procesos y procedimientos del SGC GD.120.P10.A 02 numeral 2.2.3.4 Puntos de control.</p>
3	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.2 Requisito para los productos y servicios. Numeral 8.5 Producción y provisión del servicio. Numeral 8.6 Liberación de los productos y servicios.	<p>HS-212-006-2023 - HS-212-002-2023 - HS-212-010-2023 - HS-212-007-2023</p> <p>Observación: se evidenció devolución de los hallazgos a las dependencias correspondientes por un termino superior a los 5 días hábiles siendo esto contrario a lo dispuesto en la Guía del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal PF. 212. P01.A02, numeral 5.2 (...) 1. Si no están completos los soportes fácticos, jurídicos y probatorios de la solicitud; o la dependencia de origen no efectuó el análisis requerido o no identificó la conducta sancionable en la solicitud, corresponde devolver inmediatamente a la oficina de origen con el fin de que allí se complemente su solicitud y se vuelva a enviar a la DRFJC de manera completa, en un término máximo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>2023-GSIV-AFG-HF-001 – Observación: Se pudo evidenciar que dentro del analisis de viabilidad de fecha 1 de junio de 2023, falta la firma del abogado sustanciador.</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 10 de 11

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento del requisito y la evidencia que fundamenta la no conformidad menor)
	Norma ISO 9001:2015, Numeral 8.7 Control de salidas no conformes.	

4.4 Oportunidad de mejora

Verificada la muestra de auditoría respecto del trámite de los procesos adelantados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se evidenciaron las siguientes oportunidades de mejora:

IP-212-254-2023 - IP-212-255-2023 - Se evidenció que, aunque están en término de practicar las pruebas decretadas, no se esta dando cumplimiento al acto administrativo de manera célere, lo que puede derivar que se venza el término sin haberse practicado las pruebas solicitadas.

RF-212-353-2023 – Se evidencio un error en la digitación del contenido del auto Auto 314 por medio del cual se abre proceso de responsabilidad fiscal del 18/05/2023 en la parte resolutive del primer resuelve del acto administrativo. (folio 116).

De acuerdo con el Numeral 7.1.3 Infraestructura de la Norma ISO 9001:2015 y con la información suministrada en trabajo de campo, se evidencio que se cuenta con una infraestructura tecnológica para el tramite de los procesos que se tramitan en la Dirección, pero que a la fecha no se esta utilizado ninguno de los dos aplicativos (SIA Procesos Fiscales y SIA Fiscales), se recomienda poner en marcha lo antes posible el uso de los mismos.

5. Conclusiones

Una vez verificado el ciclo PHVA en el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2023 al 31 de enero de 2024, de los procedimientos de Gestión de Procseos Fiscales ejecutados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se evidencia el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Dirección en la ejecución de los procedimientos PF.212.P01, PF.212.P02, PF.212.P03, PF.212.P04.

De igual forma permite observar que se encuentra establecido, implementado, mantenido y mejorado los riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 37001:2016 y los instituidos por la Auditoría General de la República.

Una vez ejercido el derecho de contradicción por parte de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el equipo auditor dio respuesta por medio del memorando interno con radicado Nro. 1303-202400521, el cual sirvió como insumo para la construcción de este informe, donde se manifiestan las conclusiones respecto de cada uno de los hallazgos de la auditoría interna. Sin embargo,, en la socialización del informe final, llevada a cabo el 19-03-2024, e equipo auditor aceptó eliminar la No Conformidad mayor del hallazgo IP-212-243-2023, ya que la redacción de esta no era clara y precisa. Por otro lado, se decidió graduar de no conformidad mayor a menor, el hallazgo sobre los puntos de control en los procedimientos de la DRF y JC.

Del resultado Sobre los hallazgos HS-212-014-2023, HS-212-011-2023, HS-212-009-2023, HS-212-003-2023, HS-212-001-2023 y HC-212-012-2023, el equipo auditor respecto del análisis realizado a la contradicción presentada por la Dirección, reconoce como beneficio de auditoria las mesas de trabajo con los abogados sustanciadores del proceso administrativo sancionatorio fiscal en los cuales se pretende fijar criterios y marcar línea sobre el particular, para evitar así decisiones excluyentes entre si sobre hechos similares.

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	Auditoría interna					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	19/09/2023	Versión	4.3	Página 11 de 11

Como resultado de esta auditoría se evidenciaron inconsistencias en el trámite, actualización y ejecución de los procedimientos de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva respecto del SGC y la normativa vigente aplicable a cada uno de los procedimientos.

Para finalizar se identificaron tres (3) No Conformidades Mayores y tres (3) No Conformidades Menores, en lo que refiere al Sistema de Gestión de Calidad, los cuales deberán ser objeto de formulación de las acciones correctivas dentro del Plan de Mejoramiento del proceso de Gestión de Procesos Finales de conformidad al procedimiento EV.130.P10 Plan de mejoramiento, Administración de Acciones Correctivas y de Mejora. Lo anterior, en aras de dar continuidad al logro de los objetivos institucionales y de calidad de la Auditoría General de la República.

5. NOMBRES		
Líder del equipo auditor	Equipo de Auditores	Director de la Oficina de Control Interno
<u>EUGENIO MIGUEL CARRILLO ESPINOSA</u>	<u>VIVIANA CÁCERES CASTRO</u> <u>LINA MARÍA CAMPILLO GARCÍA</u> (Observadora)	<u>CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ</u>

Versión 4.3 – Acta 09 del CICet del 19 de septiembre de 2023
 COPIN CONTROLADURÍA